

ARTÍCULO 243.- Para obtener la licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad comercial, Industrial o de prestación de servicios dentro del territorio municipal, ya sea que se realice en local, o inmueble cerrado se requiere cubrir de forma previa los siguientes requisitos:

- I.- Presentar solicitud dirigida al Director/a de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos Públicos, en la que se indicará nombre, firma, teléfono y domicilio del solicitante invariablemente dentro del territorio municipal para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores, autorizando por lo menos a dos personas para éste efecto, en caso de que el solicitante omita el requisito antes señalado; se entenderá que expresamente señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores, en la Oficina de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos Públicos, ubicada en la Planta Alta del interior del Palacio de Gobierno Municipal de Atitalaquía, Hidalgo;
- II.- Presentar original y copia de la Licencia estatal o municipal de uso de suelo;
- III.- Presentar original y copia del último recibo de pago de agua e impuesto predial, los que indistintamente deberán estar actualizados; tratándose de locales comerciales que por necesidades del giro se genere mayor consumo de agua deberán contar con una toma de Agua de Uso Comercial;
- IV.- Exhibir copia del contrato de arrendamiento o compra venta del inmueble que se pretende utilizar para la negociación;
- V.- Exhibir el original de la constancia de movimiento de alta en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en caso de contar con ella;
- VI.- Exhibir Croquis de localización del lugar donde se pretende abrir el negocio;
- VII.- Exhibir visto bueno de Protección Civil Municipal;
- VIII.- Exhibir visto bueno de la Dirección de Ecología Municipal;
- IX.- La firma de una carta responsiva, en la que entre otros compromisos el/la solicitante se obligará a respetar en todo momento las condiciones generales y particulares en las que se otorgue la licencia, permiso o autorización para ejercer el comercio, a mantener aseado el interior y exterior de su negociación, a utilizar únicamente el espacio en metros permitidos absteniéndose de utilizar el frente o espacios exteriores de su local comercial con artículos, mercancías, anuncios o cualquier otro obstáculo que impida el libre tránsito peatonal y vehicular sobre aceras, calles o avenidas; la trasgresión e inobservancia de estas obligaciones motivará la cancelación o revocación de la licencia, permiso o autorización otorgados; y
- X.- Cuando se trate de industria deberán además presentar acta constitutiva, poder notarial y cumplir con los requisitos en materia para la instalación de los mismos;
- XI.- Es requisito esencial para la expedición de licencia, permiso o autorización contar en las instalaciones comerciales, industriales con cesto (s) de basura en un lugar visible fuera y dentro de dichas instalaciones;
- XII.- Cuando se trate de instalación de tianguis y comercio en la vía pública, deberá de cumplir con los requisitos anteriores aplicables al caso.
- XIII.- Medidas de la superficie del inmueble, detallando los metros de propiedad construida y los metros libres de construcción.